Boquerón esq. Ballivián | **Tel.:** (595 21) 752 202 - 754 540. | **Email:** municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 694 /2016 I.M

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO A PROCEDER AL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 5/16 "MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES CON HORMIGON ARMADO EN LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO" QUE AFECTA AL SUB GRUPO DEL OBJETO DE GASTO – 520 CONSTRUCCIONES.-

Mariano Roque Alonso, 28 de abril de 2016

VISTO: El Dictamen Nº 05/16, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 28 de abril de 2016, en el cual fundamenta el supuesto de excepción para proceder al llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción para el "Mejoramiento de Varias Calles con Hormigón Armado en la Ciudad de Mariano Roque Alonso", amparados en el inc. b) del art. 33º de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas": Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país: ----------

CONSIDERANDO

Que el art. 33º "Casos de Excepción" de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Publicas establece: Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que continuación se señalan: ***.".b-) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país".***

En estos casos la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al estado las mejores condiciones bajo cualesquiera de la hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del articulo 16º"

Que el Decreto 5174/05, que modifica algunos artículos del Decreto Nº 21.909/2003 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publicas" en su *Art. 1º establece…."Articulo 19º.- Comunicación a la Central Normativa y Técnica, 2. Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergables (Articulo 33º inc. G) de la Ley y en los supuestos de la excepción establecidos en los incisos c) y b) del Articulo 33º de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato"*

Que, el Artículo 27º de la misma Ley establece que la convocante constituirá el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la operatoria de referencia, conforme se desprende del CDP de la Dirección de Administración y Finanzas.----------

Secretaría Gral.

INTENDENCIA

Roque Alonso rayhuhape

Boquerón esq. Ballivián | **Tel.:** (595 21) 752 202 - 754 540. | **Email:** municipalidad.mralonso@gmail.com

Que, el artículo 52 de la Ley 3.966/10 *"Orgánica Municipal"* son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: *"a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;... e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones... ".*----------

POR TANTO
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso a proceder al llamado de Contratación por Vía de la Excepción N° 5/16 **"MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES CON HORMIGON ARMADO EN LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO"** de conformidad a lo establecido en el art. 33° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Art.2°: APROBAR EL Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la mencionada Contratación por la Vía de la Excepción N° 5/16 **"MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES CON HORMIGON ARMADO EN LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO"** del **sub grupo del objeto de gasto – 520 Construcciones**.

Art.3°: INVITAR como mínimo a tres empresas a presentar sus ofertas en el día y hora establecidos por la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso. Las Ofertas deberán cotizarse en guaraníes, moneda en la que se realizaran los pagos de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

Art.4°: CONSTITUIR el comité de evaluación de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, para la presente contratación directa por vía de la Excepción N° 5/16, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación; el mismo estará conformada por las siguientes personas:

- Lic. Andrés Eusebio Diarte, Director General de Administración y Finanzas
- Abog. Edgar Sanabria, Director General de la Dirección General de la Asesoría Jurídica
- Sr. Mario Cabrera, Director General de la Dirección General de Obras e Infraestructura.

Art.5°: No podrán presenta propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en algunos de los supuestos e prohibición establecidos en el artículo 40° de la Ley 2051/2003.

Art.6°: Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos establecidos en la normativa vigente que corresponda a este tipo de procedimiento.

Art.7°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Norma E. Valiente
Secretaría General

Secretaría Gral.

INTENDENCIA

Señora Carolina Aranda F
Intendenta Municipal